


|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <p><b>Personería de Floridablanca</b><br/>Protección, equidad y transparencia</p> | <b>FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> | Código: AC-FO-009               |
|   |  | Versión: 1                      |
|   |  | Fecha de emisión:<br>30/06/2022 |

## ACCIÓN PREVENTIVA

**DE:** PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**PARA:** ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SECRETARIA DE SALUD, CUERPO DE BOMBEROS DE FLORIDABLANCA, OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE FLORIDABLANCA Y POLICIA NACIONAL.

**ASUNTO:** ACCIONES PREVENTIVAS PARA QUE SE ADOPTEN MEDIDAS DE PREVENCION Y PROTECCION EN TORNO AL USO Y MANIPULACION DE POLVORA Y ARTICULOS PIROTECNICOS EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO DE 2024.

**FECHA:** 2 DE DICIEMBRE DE 2024

La Personera Municipal (E) en ejercicio de sus funciones y conforme lo previsto en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 178 de la ley 136 de 1994

### CONSIDERANDO


Que el artículo 44 de la Constitución Política establece que la vida, la integridad física, la salud, el cuidado, amor y la educación son derechos fundamentales de los niños y que esto prevalecen sobre los derechos de los demás, y que la “La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.”

Que el artículo 2 de la Ley 670 de 2001 “Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos”, dispone que “Todo adulto está obligado a contribuir en forma eficaz a la prevención del riesgo ocasionado por los artículos pirotécnicos y fuegos artificiales que puedan afectar la vida, la integridad física, la salud y la infancia feliz del menor.”

Que, a su vez, el artículo 7 de la referida disposición normativa prevé “Se prohíbe totalmente la venta de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos a menores de edad y a personas en estado de embriaguez en todo el territorio nacional.”

Además, los numerales 16 y 27 del artículo 41 de la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” establecen que son obligaciones del

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UN COPIA NO CONTROLADA

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <p><b>Personería de Floridablanca</b><br/>Protección, equidad y transparencia</p> | <b>FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> | Código: AC-FO-009               |
|   |  | Versión: 1                      |
|   |  | Fecha de emisión:<br>30/06/2022 |

estado “Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes” y “Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia.”

Que en la celebración de las festividades decembrinas se incrementa el uso de pólvora por parte de los adultos, quienes permiten -por acción u omisión-, la manipulación de estos artefactos por parte de los menores de edad. Proceder que origina la ocurrencia de accidentes que amenazan la vida, la integridad física y saludos de estos sujetos de especial protección constitucional.

Que conforme el Boletín Epidemiológico Semana 52 del Instituto Nacional de Salud en el marco de la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica del 01 de diciembre de 2023 al 13 de enero de 2024 se reportaron un total de 1.276 casos de lesionados por pólvora, es decir que se presentó un incremento del 13.6% respecto del periodo anterior.

Que, de esta cifra 402 fueron menores de 18 años, advirtiéndose un incremento del 14.9% respecto del periodo anterior.

Que la Procuraduría Provincial de Instrucción de Bucaramanga emitió la Circular No. 24 de 2024 por medio de la cual dispone acciones preventivas para advertir a los alcaldes de los municipios de su jurisdicción para que adopten medidas de prevención y protección en torno al uso y manipulación de la pólvora y artículos pirotécnicos en la temporada de fin de año 2024.

Que es imperativo que las autoridades locales adopten medidas de prevención y de protección en torno al uso y manipulación de pólvora y artículos pirotécnicos con la debida anticipación, en aras de evitar las elevadas cifras de quemados y/o mutilados a causa del uso inadecuado e irresponsable de estos artefactos.


Por consiguiente, la Personería Municipal de Floridablanca como garante de los derechos fundamentales de los ciudadanos,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO: EXHORTAR** a la Alcaldía Municipal de Floridablanca a través de sus dependencias, entidades adscritas o descentralizadas, realizar las actuaciones necesarias para reforzar en el marco de sus competencias, las acciones de inspección, vigilancia y control al uso almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora, etc., así como el registro y permisos de funcionamiento de establecimientos de comercio y de personas jurídicas o naturales dedicadas a su producción venta y comercialización.

**SEGUNGO: EXHORTAR** a la Secretaría del Interior del municipio de Floridablanca para que realice acciones que promuevan campañas de sensibilización pedagógicas y de


EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UN COPIA NO CONTROLADA

|   |  |                                 |
|---|--|---------------------------------|
|  <p><b>Personería de Floridablanca</b><br/>Protección, equidad y transparencia</p> | <b>FORMATO ÚNICO DE OFICIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> | Código: AC-FO-009               |
|   |  | Versión: 1                      |
|   |  | Fecha de emisión:<br>30/06/2022 |

prevención en el municipio, que expongan las consecuencias negativas que acarrea el uso y la manipulación de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales y globos por personal no experto en la materia y sin atención a las estrictas medidas de seguridad que su manipulación exige.

**TERCERO: EXHORTAR** a la secretaria de salud, cuerpo de Bomberos de Floridablanca inspectores de policía y a la policía nacional para que, en el marco de sus competencia adopten medidas para garantizar la seguridad de las ciudadanía en las celebraciones de fin de año, en especial medidas de protección contra posibles emergencia suscitadas por la manipulación de artículos pirotécnicos.

  
**MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AYALA**  
 Personera Municipal de Floridablanca (E)

Proyecto: Silvia Mantilla  
 Contratista PMF 

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UN COPIA NO CONTROLADA

*Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal*  
*Celular: 3165063181*  
*e-mail: [pmf@personeriadefloridablanca.gov.co](mailto:pmf@personeriadefloridablanca.gov.co)*  
*Floridablanca - Santander*